

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

“Innovación en Gestión Municipal”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2016-MPH

Matucana, 21 de Julio del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha, el Expediente Administrativo N° 10233-16 del 28 de junio de 2016 formulado por el Regidor Provincial don Julio Santos Flores, en calidad de Presidente de la Comisión Ordinaria de Juventud, Cultura y Deporte del Concejo Provincial de Huarochiri y el Informe Legal N° 0106-2016/GAJ-MPH-M del 20 de julio de 2016 respecto a la Declaración como Patrimonio Cultural de la Provincia de Huarochiri, la Danza y Canto de la Hualina y las Carreras Hípicas que se cultivan en la Zona Norte de la Provincia de Huarochiri, en la Fiesta del Agua o Champeria; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con lo prescrito en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en la que se consagra que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución establece para la Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 73°, numeral 4.5 sobre el Desarrollo y Economía Local, determina, como materia de Competencia Municipal el Fomento del Turismo Local sostenible.

Que, la Provincia de Huarochiri cuenta con amplia cultura artística reflejada en la existencia de Danzas ancestrales, como costumbres hípicas, las mismas que se practican y se ofrecen año tras año en las Fiestas de la Champería o fiesta del agua



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



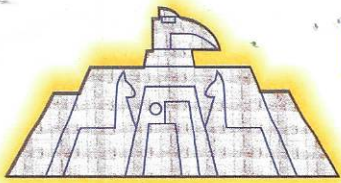
MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

“Innovación en Gestión Municipal”

en diversos distritos de la Zona Norte de la Provincia de Huarochirí. En suma, constituyen identidad y cultura, por lo tanto, es Patrimonio Cultural porque son realidades sociales vivas y en constante evolución; porque además la identidad cultural es el producto espontáneo de la asimilación de lo que fuimos y de lo que somos, incorporando debidamente la modernidad.

Que, la Hualina es un género de Canto y Danza en simultáneo, en el que las cantoras ejecutan el canto en coro a vía voz y marcando al paso de los cascabeles de sus banderas, las mujeres unidas por los brazos formando ruedas, corean el canto atizonadamente, en tanto los varones, sueltos en rueda y danzando con fuertes zapateos, alegran con sus gritos y silbidos. Ese grupo humano forman un ramillete artístico, representa el chorro o cascada de agua de la acequia de riego que caer a su pozo, produciendo murmullo, ondas divergentes y a veces al arco iris. Históricamente, la danza y canto de la Hualina tiene más de 2 000 años de antigüedad, según los datos en los libros de la Historia de Huarochirí.

Que, la Hípica es el término que se aplica a los deportes ecuestres, en el presente caso se refiere exclusivamente a las carreras de caballos. Este deporte se ha practicado desde años inmemoriales por los romanos, luego pasando a muchas regiones y entre ellas a nuestra Provincia de Huarochirí, por lo que es considerada como una de las carreras hípicas más extremas y más altas del Mundo, siendo esta una actividad cultural y tradicional en toda la Zona Norte, que comprende los distritos de San Pedro de Casta, Huachupampa, San Juan de Iris, Huanza, Carampoma y Laraos.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 10233-16 del 28 de junio de 2016 formulado por el Regidor Provincial don Julio Santos Flores, en calidad de Presidente de la Comisión Ordinaria de Juventud, Cultura y Deporte del Concejo Provincial de Huarochirí, remite los sustentos técnicos que sustenta el Proyecto de Ordenanza materia de la presente.

Que, mediante el Informe Legal N° 0106-2016/GAJ-MPH-M del 20 de julio de 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la PROCEDENCIA del Proyecto de Ordenanza Municipal referido a declarar como Patrimonio Cultural de la Provincia de Huarochirí, la Danza y Canto de la Hualina y las Carreras Hípicas que se cultivan en la Zona Norte de la Provincia de Huarochirí, en la Fiesta del Agua o Champería; y,

Que, mediante Dictamen de fecha 23 de junio del 2016, recaído sobre el Acuerdo de Concejo Municipal N° 080-2016-CM/MPH-M de la Comisión Ordinaria de Juventud, Cultura y Deporte del Concejo Provincial de Huarochirí, en uso de sus Atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



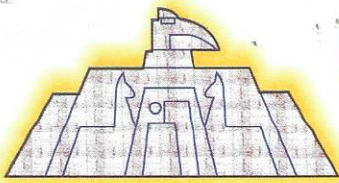
MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

"Innovación en Gestión Municipal"

RECOMIENDA al Pleno del Concejo APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal, para declarar como Patrimonio Cultural de la Provincia de Huarochiri, la Danza y Canto de la Hualina y las Carreras Hípicas que se cultivan en la Zona Norte de la Provincia de Huarochiri, en la Fiesta del Agua o Champeria; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) y 9) del Artículo 9º y el numeral 5) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, contando con el voto unánime de los Señores Regidores, aprobaron la siguiente:

ORDENANZA

"QUE DECLARA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI, LA DANZA Y CANTO DE LA HUALINA Y LAS CARRERAS HIPICAS QUE SE CULTIVAN EN LA ZONA NORTE DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI, EN LA FIESTA DEL AGUA O CHAMPERIA"

Artículo Primero.- DECLARAR Patrimonio Cultural de la Provincia de Huarochiri, la Danza y Canto de la Hualina y las Carreras Hípicas que se cultivan en la Zona Norte de la Provincia de Huarochiri, en la Fiesta del Agua o Champeria; expresiones artísticas y ecuestres, cultural y turístico, que se desarrolla cada año en los distritos de San Pedro de Casta, Huachupampa, San Juan de Iris, Huanza, Carampoma y Laraos; con el objetivo de preservar, poner en valor, fortalecer, fomentar y promover nuestras tradiciones ancestrales, como cultura viva que mueve a todo un sector poblacional de la Zona Norte Huarochirana.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás Áreas de la Municipalidad Provincial el fiel cumplimiento e implementación de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Secretaría General de la Municipalidad Provincial, publique la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de la comuna, así como en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su Publicación en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI - MATUCANA

Abg. ISAIAS MAXIMO JIMENEZ MAURICIO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

Lic. Hugo Fredy Gonzalez Carhuavilca
ALCALDE PROVINCIAL



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA